

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO  
DE HIDALGO  
ESCUELA SUPERIOR DE ZIMAPÁN**



**Licenciatura en Derecho**

**Derecho Procesal Civil I**

**Catedrático: Lic. Guadalupe Chávez Trejo**

**Período Lectivo Julio – Diciembre 2014**

# Resumen

La demanda debe cumplir con determinados requisitos establecidos en la ley, los cuales determinarán el primer acto procesal del juez después de recibirla.

Estos requisitos son de naturaleza diversa, y su cumplimiento u omisión tiene efectos diferentes en el proceso; por tanto, se deben identificar estos requisitos y comprender la importancia de su cumplimiento.

La siguiente exposición se basa en el análisis y ejemplificación del artículo 253 del Código de Procedimientos Civiles del Estado que establece los requisitos de la demanda.

**Palabras Clave:** Demanda, Proceso, etapas procesales.

## **ABSTRACT**

The request must meet certain requirements established by law, which will determine the first procedural act after receiving the judge.

These requirements are diverse in nature, and compliance or omission has different effects on the process; therefore, these requirements must identify and understand the importance of compliance.

The following discussion is based on the analysis and modeling of Article 253 of the Code of Civil Procedure of the State establishes requirements demand.

### **Keywords**

Demand, process, procedural stages.

**Objetivo general:** La presente asignatura proporcionará al estudiante las bases del derecho adjetivo civil, le permitirá obtener la preparación del abogado postulante y lo capacitará para asesorar a las partes en un conflicto.

## **Nombre de la unidad**

Unidad II La Demanda

## **Objetivo de la unidad**

El alumno conocerá, describirá e identificará la estructura de una demanda, sus requisitos y documentos que la acompañan.

.

# RUBRO

MERCEDES BELTRÁN RAMÍREZ  
Y MOISES ZÚÑIGA CABRERA

VS.

VICTORIA MÁRQUEZ TREJO



JUICIO ORDINARIO CIVIL  
INICIAL \_\_\_\_\_

C. MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE ZIMAPÁN, HIDALGO.  
P R E S E N T E.

Mercedes Beltrán Ramírez y Moisés Zúñiga Cabrera por nuestro propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase

# TRIBUNAL ANTE EL CUAL SE PROMUEVE



MERCEDES BELTRÁN RAMÍREZ  
Y MOISES ZÚÑIGA CABRERA

VS.

VICTORIA MÁRQUEZ TREJO

JUICIO ORDINARIO CIVIL  
INICIAL \_\_\_\_\_

C. MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE ZIMAPÁN, HIDALGO.  
P R E S E N T E.

Mercedes Beltrán Ramírez y Moisés Zúñiga Cabrera por nuestro  
propio derecho. señalando como domicilio para oír y recibir toda clase

## NOMBRE DEL ACTOR Y DOMICILIO QUE SEÑALE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES



C. MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE ZIMAPÁN, HIDALGO.  
P R E S E N T E.

Mercedes Beltrán Ramírez y Moisés Zúñiga Cabrera por nuestro propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 10 de la calle Xicoténcatl de la colonia Cerrito Romero de esta ciudad de Zimapán, Hidalgo, y autorizando para tal efecto así como para que reciban toda clase de documentos, valores y consulte el expediente las veces que considere necesario a la Licenciada Guadalupe Chávez Trejo] ante Usted con el debido respeto comparecemos para exponer:

Que por medio del presente escrito en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción proforma venimos a demandar de la C. Victoria Márquez Trejo, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número 20 de la calle Gardenias, colonia llano norte en la ciudad de Zimapán, Hidalgo, las siguientes:

PRESTACIONES



# NOMBRE DEL DEMANDADO Y SU DOMICILIO

C. MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE ZIMAPÁN, HIDALGO.  
P R E S E N T E.

Mercedes Beltrán Ramírez y Moisés Zúñiga Cabrera por nuestro propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 10 de la calle Xicoténcatl de la colonia Cerrito Romero de esta ciudad de Zimapán, Hidalgo, y autorizando para tal efecto así como para que reciban toda clase de documentos, valores y consulte el expediente las veces que considere necesario a la Licenciada Guadalupe Chávez Trejo| ante Usted con el debido respeto comparecemos para exponer:

Que por medio del presente escrito en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción proforma venimos a demandar de la C. Victoria Márquez Trejo, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número 20 de la calle Gardenias, colonia Llano norte en la ciudad de Zimapán, Hidalgo, Hidalgo, las siguientes:

P R E S T A C I O N E S



# VÍA Y CLASE DE ACCIÓN

C. MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE ZIMAPÁN, HIDALGO.  
P R E S E N T E.

Mercedes Beltrán Ramírez y Moisés Zúñiga Cabrera por nuestro propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 10 de la calle Xicoténcatl de la colonia Cerrito Romero de esta ciudad de Zimapán, Hidalgo, y autorizando para tal efecto así como para que reciban toda clase de documentos, valores y consulte el expediente las veces que considere necesario a la Licenciada Guadalupe Chávez Trejo, ante Usted con el debido respeto comparecemos para exponer:

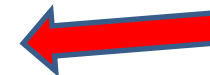
Que por medio del presente escrito en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción proforma venimos a demandar de la C. Victoria Márquez Trejo, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número 20 de la calle Gardenias, colonia llano norte en la ciudad de Zimapán, Hidalgo, Hidalgo, las siguientes:

P R E S T A C I O N E S

# OBJETO U OBJETOS QUE SE RECLAMEN Y SUS ACCESORIOS

Que por medio del presente escrito en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción proforma venimos a demandar de la C. Victoria Márquez Trejo, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número 20 de la calle Gardenias, colonia llano norte en la ciudad de Zimapán, Hidalgo, Hidalgo, las siguientes:

## PRESTACIONES



A) El otorgamiento y firma de escritura, ante Notario Público, del contrato privado de compra venta que celebramos con la demandada el día 25 de enero 1986, respecto a un predio denominado "el zapote" ubicado en la manzana centro de Plutarco Elías Calles (Santiago), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 31.50 metros linda con el Señor José Luis Plowes.

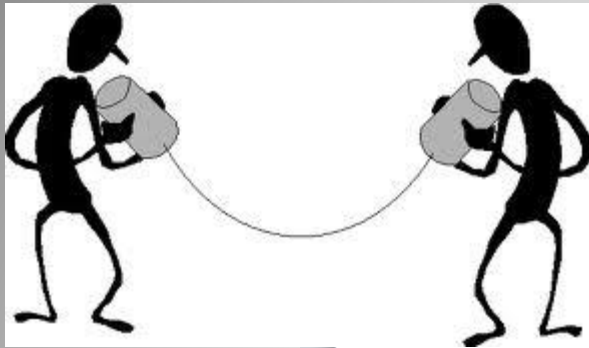
Al Sur 21.30 metros linda con camino al Salitre.

Al Este 38.30 metros linda con la Señora Graciela Meza Torres.

Al Oeste 38 metros linda con carretera Nacional México – Laredo.

B) EL pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Fundo la presente demanda con las siguientes consideraciones de hechos y de orden legal:



# HECHOS

## HECHOS

1. La suscrita y la demandada conocimos desde niñas, siendo compañeras de la secundaria, razón por la cual nos hablábamos muy bien y manteníamos una muy buena amistad, derivando de ello que la C. Victoria Márquez Trejo me ofreciera en varias ocasiones irme a vivir a un terreno que tenía en la comunidad de Santiago hoy Plutarco Elías Calles ya que la suscrita y mi familia rentábamos y ella quería que lo cuidáramos porque ella viajaba constantemente a la Ciudad de México.
2. Del ofrecimiento de la C. Victoria Márquez Trejo le comenté a mi esposo pero estábamos indecisos por lo que platicando con Eduardo Otero Chávez y su esposa Elizabeth Hernández Trejo amigos nuestros y también de la demandada, nos convencieron de que nos fuéramos a cuidar el terreno de Victoria Márquez Trejo y que así ya no pagaríamos renta.
3. Fue así como el día 16 de agosto de 1971 los suscritos y nuestros hijos nos fuimos a vivir al predio denominado "el zapote" ubicado en la manzana centro de Santiago, hoy Plutarco Elías Calles.
4. A partir de la fecha en que ocupamos el inmueble de referencia la C. Victoria Márquez Trejo nos dejó al cuidado del mismo encargándome que pagara los servicios de agua, luz y predial, lo cual demuestro con los siguientes documentos:

a) Recibo de pago de energía eléctrica de la Comisión

# FUNDAMENTOS DE DERECHO

Derecho



13. Es de mencionar a su Señoría que los suscritos promovemos de manera conjunta en litisconsorcio activo puesto que estamos casados bajo el régimen de sociedad conyugal, tal como lo demostramos con la copia certificada del acta de matrimonio que anexamos al presente escrito.

## DERECHO

Sirven de base a mi pretensión en los artículos 2230, 2231, 2251, 2265, 2266, 2298, 2299 y demás relativos aplicables del Código Sustantivo Civil vigente en nuestro Estado.

Norman el procedimiento los artículos 1, 2, 26, 45, 55 y demás relativos aplicables del Código Adjetivo en vigor en el Estado de Hidalgo.

Por lo expuesto A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva:

PRIMERO Tenemos por presentados en los términos del presente escrito demandando de la C. Victoria Meza Rangel, las prestaciones vertidas en el capítulo correspondiente.

# PUNTOS PETITORIOS

Por lo expuesto A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva:

PRIMERO Tenemos por presentados en los términos del presente escrito demandando de la C. Victoria Márquez Trejo, las prestaciones vertidas en el capítulo correspondiente.

SEGUNDO En el domicilio señalado se emplace a la demandada en los términos ley.

TERCERO Tenemos por señalado como domicilio procesal el indicado y por autorizada a la profesionista mencionada.

CUARTO Ordenar se glosen a los autos los documentos base de mi acción para que surtan los efectos legales correspondientes.

QUINTO Proveer lo conducente.

Protestamos lo Necesario

# PROTESTO LO NECESARIO (juramento de mancuadra)

QUINTO Proveer lo conducente.

Protestamos lo Necesario



*MBR*

---

Mercedes Beltrán Ramírez

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

---

Moisés Zúñiga Cabrera

Zimapán, Estado de Hidalgo, marzo de 2012.

# FIRMA

QUINTO Proveer lo conducente.

Protestamos lo Necesario





---

Mercedes Beltrán Ramírez





---

Moisés Zúñiga Cabrera

Zimapán, Estado de Hidalgo, marzo de 2012.



# BIBLIOGRAFÍA

Favela., J. O. (2011). *Derecho Procesal Civil*. México: Oxford.

Lara, C. G. (2005). *Derecho Procesal Civil*. México: Oxford.

